



ALCALDIA

# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCION No.

A 014

PACO MONCAYO GALLEGOS  
Alcalde Metropolitano de Quito

## CONSIDERANDO:

- Que el Concejo Metropolitano de Quito, el 14 de diciembre del 2000, expide la Ordenanza 046, en la misma que se establece el Sistema de Gestión Participativa, con el propósito de institucionaliza la participación ciudadana permanente en la gestión del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que el artículo I.60-G de la indicada Ordenanza trata de las "mesas temáticas", que son instancias de participación que reúnen a los habitantes del Distrito alrededor de las políticas específicas definidas en el Plan Quito Siglo XXI;
- Que entre las políticas específicas a que se refiere el mencionado artículo I.60-G, se señala en primer lugar la del desarrollo económico y social;
- Que el 6 de diciembre del 2000 se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la transferencia de atribuciones del Ministerio de Turismo al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que en la letra c) del numeral 3 de la cláusula Cuarta de dicho Convenio, entre las obligaciones del Municipio consta la de "estructurar un Comité de Turismo Cantonal, con la participación de las instituciones y organizaciones vinculadas con el turismo regional, es decir la Cámara de Turismo de la Provincia, conformada con un representante de los gremios, un representante de las universidades que cuentan con escuelas de turismo, entre otros, a fin de que se trabaje en la formulación de políticas locales y en la legislación local que contribuyan al mejor ordenamiento y organización de la ciudad, en función de las competencias que asumirá";
- Que la actividad turística es un eje de la reactivación económica del país con la que todos los ecuatorianos se sienten comprometidos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 1 del artículo 72 de la Ley de Régimen Municipal y el artículo 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

## RESUELVE:

Art. 1.- Delegar al Director Metropolitano de Desarrollo Social y Económico, las siguientes atribuciones:

- a) La estructura del Comité Metropolitano de Turismo, como órgano de coordinación de las distintas organizaciones gubernamentales, municipales, privadas, universitarias que cuenten con escuelas de turismo, gremios y otros organismos que se encargan o tienen relación con esta área importante para el desarrollo del Cantón.



ALCALDIA

## MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

014

- b) La coordinación con el Ministerio de Turismo y con el Comité Metropolitano de Turismo, con el propósito de que en el marco de la futura transferencia de funciones al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se pueda emprender las siguientes acciones:
1. Impulsar procesos de participación ciudadana tendientes a generar una conciencia y práctica colectiva para el fomento y promoción de la actividad turística, respetando la cultura y el medio ambiente;
  2. Diseñar un plan estratégico de desarrollo turístico del Distrito Metropolitano de Quito, utilizando metodologías de planificación participativa, para involucrar a todos los sectores participantes en la actividad turística local;
  3. Posibilitar la conformación del Comité Provincial de Competitividad Turística y la articulación con las propuestas del Plan Nacional de Competitividad, liderado por el Ministerio de Turismo.
  4. Organizar administrativamente la unidad que ejecutará las disposiciones del Comité Metropolitano de Turismo y que se encargará de la gestión turística local, específicamente en los campos de organización de la concesión, recaudación, fomento y promoción de las funciones que se transferirán. Para tal efecto, esta dependencia deberá contar con personal capacitado y con la infraestructura adecuada para el cumplimiento de estas actividades.
  5. En coordinación con la Dirección Metropolitana Financiera, establecer una cuenta especial para el manejo de los recursos que se recaudarán como resultado de las actividades a ser transferidas por el Ministerio de Turismo.
  6. Establecer los mecanismos técnicos y facilitar la capacitación de su personal en la metodología para la elaboración y mantenimiento del Catastro de Establecimientos Turísticos y el Inventario de Recursos Turísticos del cantón.
  7. Participar en la elaboración de las estadísticas de turismo de acuerdo a las normas determinadas por el Ministerio de Turismo.
- c) La cooperación con la Dirección Metropolitana de Seguridad Ciudadana, para la creación de mecanismos que garanticen la seguridad a los turistas y el respeto a sus derechos como consumidores y usuarios de los servicios.
- d) La coordinación de acciones con todas las instancias municipales relacionadas con la actividad turística, especialmente con la Dirección Metropolitana de Medio Ambiente, las Administraciones Zonales y las Delegaciones Municipales, las Empresas Metropolitanas, el FONSAL y la Empresa de Centro Histórico.
- e) La creación de Centros de Información Turística, en coordinación con el Ministerio de Turismo.
- f) En coordinación con el Ministerio de Turismo, Diálogo Social y la Dirección Metropolitana de Educación, Cultura y Deportes, el impulso de campañas de concientización ciudadana para generar una verdadera cultura sobre el turismo y los valores del país; y para impulsar la divulgación y vigencia del Código Municipal de Ética en Turismo promovido por la Organización Mundial del Turismo.
- g) En coordinación con la Agencia de Cooperación Externa y con el Ministerio de Turismo, la promoción de la cooperación nacional e internacional para garantizar que el turismo se transforme en una actividad sostenible.



ALCALDIA

# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

014

h) La coordinación de acciones con la Comisión de Turismo del Concejo Metropolitano, para establecer las políticas relacionadas con las actividades del turismo y su seguimiento.

**Art. 2.-** En ejercicio de las atribuciones al Director Metropolitano de Desarrollo Social y Económico observará todas las normas y políticas internas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

**Art. 3.-** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dado en Quito,

**PACO MONCAYO GALLEGOS**  
Alcalde Metropolitano de Quito

**RAZON.-** Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el señor Paco Moncayo, Alcalde del Distrito Metropolitano, el **8 MAR. 2001** LO CERTIFICO.-

**LCDO. PABLO PONCE**  
Secretario General